



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVENIO N° *264* -2021-MTC/21

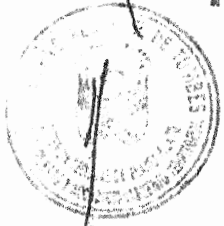
CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, el Convenio de delegación de competencias que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, y;
- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con R.U.C N° 20484003883, domiciliado en la Calle La Marina Nro. 200, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representado por su Gobernador Regional, el señor **WILMER FLORENTINO DIOS BENITES**, identificado con D.N.I. N° 09266813, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución Política del Perú.
  - 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
  - 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
  - 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
  - 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.



Firmante:  
CARILL  
O LOPEZ  
Wilmer  
FAU  
20380419  
247 had  
Fecha:  
26/11/2021  
4 18:36



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

nacionales y regionales de desarrollo; dicho Gobierno Regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



- 3.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.



**CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES**

- 4.1 Según el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el "Reglamento", en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.



- 4.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento, los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



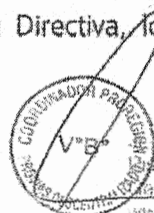
- 4.3 De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la "Directiva", la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general, y que, dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.



- 4.4 Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Directiva, los Gobiernos Regionales



BICENTENARIO PERÚ 2021



Campana 878 - Lima - Perú  
Días 25 y 7 al 12  
Central telefónica: (511) 511 5 991  
www.gob.pe/provias



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional.



4.5. Por medio del Oficio N° 299-2018/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Tumbes comunica a Provias Descentralizado su autorización para intervenir en el corredor vial y los caminos departamentales de la Región Tumbes, en el marco de los principios de colaboración, subsidiariedad, eficacia e integración.



4.6. Bajo dicho contexto, por medio del Convenio N° 1062-2018-MTC/21, EL GOBIERNO REGIONAL autorizó a PROVIAS DESCENTRALIZADO a formular y evaluar el proyecto de inversión relacionado al tramo: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N (PTE. MAYOR NOVOA) – SAN PEDRO DE LOS INCAS- SAN JACINTO – PAMPAS DE HOSPITAL – NARANJO, EMP. TU-526 (TUTUMO) – EMP. TU -101 (MATAPALO) – UÑA DE GATO – EMP. PE-1N (ZARUMILLA) – SAN JACINTO – EMP. PE-1N (BOCAPAN) – DESV. HERVIDEROS – TAMARINDO – EMP. TU-105 (FRANCOS), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Firmante:  
CARRILL  
O LOPEZ  
Wilner  
FAU  
247 hard  
20380419  
Fecha:  
26/11/202  
4 18:36



4.7. Asimismo, por medio del Convenio N° 302-2019-MTC/21, EL GOBIERNO REGIONAL autorizó a PROVIAS DESCENTRALIZADO a formular y evaluar el proyecto de inversión relacionado al tramo:



- "EMP. PE-1N (DV. PTO. PIZARRO) - PTO. PIZARRO".
- "EMP. PE-1N (ZARUMILLA) - EMP. TU-101 (PAPAYAL)".
- "EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELÉN - CRUCE - MIRADOR - CAMPO VERDE - FRONTERA CON ECUADOR (COTRINA)".
- "CAÑAVERAL - EL CIENEGO - PAPAYAL - EMP. PI-105".



4.8. En mérito a lo antes expuesto, el 06 de junio de 2019 se declaró la viabilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE 1N (BOCAPAN) - EMP. TU 105 (TAMARINDO); - EMP. PE 1N (PTE. MAYOR NOVOA) – HIGUERON - RICA PLAYA - EMP. TU 107 (TAMARINDO) – CAÑAVERAL; PAMPAS DE HOSPITAL - FRANCOS; EMP. PE-1N (TUMBES) - CABUYAL - EL NARANJO; EMP. PE 1N (ZARUMILLA) - MATAPALO - EL TUTUMO - CAFETERIA - CERRO BLANCO; EMP. PE-1N (DV. PUERTO PIZARRO) - PUERTO PIZARRO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2446445.



SECRETARÍA DE ESTADO  
MTC  
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional.



4.5 Por medio del Oficio N° 299-2018/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Tumbes comunica a Provias Descentralizado su autorización para intervenir en el corredor vial y los caminos departamentales de la Región Tumbes, en el marco de los principios de colaboración, subsidiariedad, eficacia e integración.



4.6 Bajo dicho contexto, por medio del Convenio N° 1062-2018-MTC/21, EL GOBIERNO REGIONAL autorizó a PROVIAS DESCENTRALIZADO a formular y evaluar el proyecto de inversión relacionado al tramo: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N (PTE. MAYOR NOVOA) – SAN PEDRO DE LOS INCAS- SAN JACINTO – PAMPAS DE HOSPITAL – NARANJO, EMP. TU-526 (TUTUMO) – EMP. TU -101 (MATAPALO) – UÑA DE GATO – EMP. PE-1N (ZARUMILLA) – SAN JACINTO – EMP. PE-1N (BOCAPAN) – DESV. HERVIDEROS – TAMARINDO – EMP. TU-105 (FRANCOS), POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES".



4.7 Asimismo, por medio del Convenio N° 302-2019-MTC/21, EL GOBIERNO REGIONAL autorizó a PROVIAS DESCENTRALIZADO a formular y evaluar el proyecto de inversión relacionado al tramo:

- "EMP. PE-1N (DV. PTO. PIZARRO) - PTO. PIZARRO".
- "EMP. PE-1N (ZARUMILLA) - EMP. TU-101 (PAPAYAL)".
- "EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELÉN - CRUCE - MIRADOR - CAMPO VERDE - FRONTERA CON ECUADOR (COTRINA)".
- "CAÑAVERAL - EL CIENEGO - PAPAYAL - EMP. PI-105".



4.8 En mérito a lo antes expuesto, el 06 de junio de 2019 se declaró la viabilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE 1N (BOCAPAN) - EMP. TU 105 (TAMARINDO); - EMP. PE 1N (PTE. MAYOR NOVOA) – HIGUERON - RICA PLAYA - EMP. TU 107 (TAMARINDO) – CAÑAVERAL; PAMPAS DE HOSPITAL - FRANCOS; EMP. PE-1N (TUMBES) - CABUYAL - EL NARANJO; EMP. PE 1N (ZARUMILLA) - MATAPALO - EL TUTUMO - CAFETERIA - CERRO BLANCO; EMP. PE-1N (DV. PUERTO PIZARRO) - PUERTO PIZARRO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2446445.



BICENTENARIO PERU 2021



Firmante:  
CARILL  
O LOPEZ  
Wimmer  
FAU  
20380419  
Fecha:  
26/11/202  
4 18:36





PERÚ

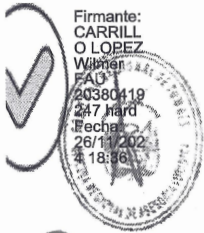
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

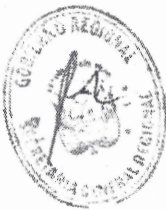
Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.9 Por medio del Memorandum N° 029-2021-MTC/21.PROREGION y el Informe N° 016-2021-MTC/21.PROREGION, el Grupo de Trabajo Proregión evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, ii) En el marco del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, aprobado con la Resolución Ministerial N° 061-2019-MTC/01 del 31 de enero de 2019, se viene implementando el Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN, que promueve en el ámbito nacional, la integración y competitividad regional, a través de intervenciones de pavimentación y conservación vial a nivel de soluciones básicas de un total de 15,087 km de la red departamental, distribuidos en 42 Corredores Viales Alimentadores - CVA, y iii) De acuerdo al Formato N° 01 "Registro de proyecto de inversión" del Banco de Inversiones PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI del proyecto de inversión antes mencionado. De ahí que resulta conveniente que se suscriba el presente Convenio, siendo que el mismo, contribuirá a una mayor comunicación entre las localidades del ámbito de influencia, logrando un acceso directo a la red alimentadora del pertinente corredor logístico, con la consiguiente reducción de los costos logísticos, el uso de menor tiempo para el transporte, una mayor tasa de rentabilidad y producción, entre otros beneficios concretos. Para tal efecto, el Grupo de Trabajo Proregión adjuntó el Memorando N° 068-2021-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



4.10 Por medio del Memorandum N° 128-2021-MTC/21.PROREGION, el Grupo de Trabajo Proregión efectúa precisiones respecto a la intervención del Corredor Vial Alimentador N° 12. A su vez, remite el Oficio N° 173-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con el cual la autoridad regional del departamento de Tumbes solicita la exclusión del tramo Rica Playa - La Bocana del referido corredor vial alimentador, en la medida que este se encuentra siendo intervenido a nivel de rehabilitación.



**CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES conviene en formalizar la autorización efectuada a PROVIAS DESCENTRALIZADO para realizar actividades correspondientes a las Fases de Ejecución y Funcionamiento del Proyecto de Inversión de competencia regional señalado en la Cláusula Sexta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Carretera 6/B Lima Perú  
Pisos 2 y 7 al 12  
Central telefónica (51) 1 41 1000  
www.gob.pe/uvr



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

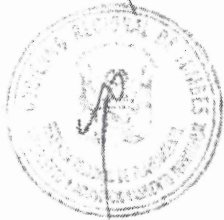
PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a realizar las actividades correspondientes a la Fases de Ejecución y Funcionamiento del PROYECTO DE INVERSIÓN, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio, está conformado por trece tramos, y se denomina de la siguiente forma:

- "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE 1N (BOCAPAN) - EMP. TU 105 (TAMARINDO); - EMP. PE 1N (PTE. MAYOR NOVOA) – HIGUERON - RICA PLAYA - EMP. TU 107 (TAMARINDO) – CAÑAVERAL; PAMPAS DE HOSPITAL - FRANCOS; EMP. PE-1N (TUMBES) - CABUYAL - EL NARANJO; EMP. PE 1N (ZARUMILLA) - MATAPALO - EL TUTUMO - CAFETERIA - CERRO BLANCO; EMP. PE-1N (DV. PUERTO PIZARRO) - PUERTO PIZARRO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES".



**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 7.1 Registrar el presente Convenio en el Formato de Registro de EL PROYECTO DE INVERSIÓN en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2 Registrar y aprobar el Informe de consistencia del PROYECTO DE INVERSIÓN, mediante el Formato 8A, sección A y B.
- 7.3 Elaborar, evaluar y aprobar el Plan de Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del PROYECTO DE INVERSIÓN, mediante el resolutivo correspondiente.
- 7.4 Ejecutar y Supervisar el servicio de gestión, mejoramiento y conservación del PROYECTO DE INVERSIÓN, a excepción del tramo IV que será asumido por el GOBIERNO REGIONAL.

La Fase de Ejecución y actividades de la Fase de Funcionamiento del PROYECTO DE INVERSIÓN deberán realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Firmante: O. LOPEZ  
Wilner  
FAU  
20380419  
Fecha: 26/1/2024  
4 18:36





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

Son obligaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:



1 Brindar todas las facilidades a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para realizar adecuadamente la Fase de Ejecución y Funcionamiento del PROYECTO DE INVERSIÓN.

8.2 EL GOBIERNO REGIONAL es responsable de la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes, así como de realizar las actividades de saneamiento físico legal y disponibilidad del terreno, en caso la Entidad lo requiera.



8.3 Culminada la intervención por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL GOBIERNO REGIONAL asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del PROYECTO DE INVERSIÓN, a fin de garantizar que la infraestructura vial conserve su condición de forma adecuada.

8.4 EL GOBIERNO REGIONAL deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.

8.5 EL GOBIERNO REGIONAL no podrá ejecutar proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO hubiera manifestado por escrito su intención de no ejecutar el mismo.

8.6 EL GOBIERNO REGIONAL es responsable de ejecutar y supervisar la intervención del tramo IV: Rica Playa – La Bocana del PROYECTO DE INVERSIÓN, lo que incluye las intervenciones a nivel de conservación vial.

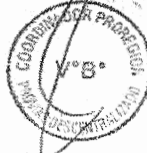
Firmante:  
CARRILL  
O LOPEZ  
Wilmer  
FAU  
20380419  
247 Hard  
Fecha:  
26/11/2022  
18:36

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de su suscripción y culminará con la conformidad que otorgue PROVIAS DESCENTRALIZADO al servicio de gestión, mejoramiento y conservación del corredor vial que forma parte del PROYECTO DE INVERSIÓN, pudiendo ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes, debiendo PROVIAS DESCENTRALIZADO registrar dicha prórroga en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

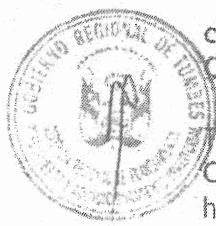
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el **26 JUL. 2021**

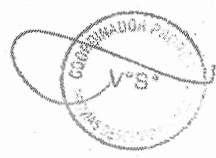


*[Signature]*  
PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

*[Signature]*  
BICENTENARIO PERU 2021

*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

EL GOBIERNO REGIONAL



Av. Camarón 678 - Lima - Perú  
Fono: 3 4 7 4 1 1  
Central telefónica: (01) 5 4 1 1 3 00  
www.gob.regiontumbes.gob.pe

Firmante:  
CARRILL  
O. LOPEZ  
Wilmer  
FAU  
20380419  
247 hard  
Fecha:  
26/11/202  
4 18:36